

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

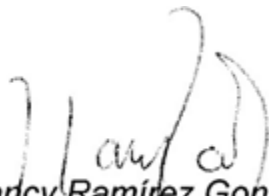
Ref. Ejecutivo Singular Rad.110014003053201901189

Con base en lo preceptuado en el numeral quinto del artículo 593 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Decretar el embargo del vehículo automotor de placas JEP-959, denunciado por la actora como de propiedad de la parte demandada. Por secretaría, librar oficio a la secretaría de tránsito correspondiente.

Una vez se acredite el registro de la medida se decidirá sobre el secuestro.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 079 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>20 – mayo – 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--